

## INTRODUCCIÓN

### **Indigenismo e indígenas. Ideología y derecho en Hispanoamérica.**

Uno de los problemas más acuciantes de Hispanoamérica, tanto en lo cultural como en lo político, es el recrudescimiento del indigenismo que viene montado sobre reivindicaciones históricas heredadas de la vulgar *Leyenda Negra*.

Para Hispanoamérica es un problema cultural porque los indígenas forman parte de nuestro ser existencial e histórico. Existencial, porque aquí están, junto a los blancos, los negros y los criollos, muchas veces entremezclados con ellos, otras separados y conservando sus usos y tradiciones milenarios. Histórico, porque así ha sido desde hace más de cinco siglos sin que se atinara a encontrar —así se nos dice— una modalidad digna de respetar sus derechos y su idiosincrasia. La convivencia en Hispanoamérica ofrece un inextricable paisaje étnico que la constituye como tal, a diferencia de Europa e, incluso, de los Estados Unidos norteamericanos.

Y es también un problema político para los hispanoamericanos porque esa enmarañada composición humana de nuestros países no ha podido nunca reducirse a un crisol en el que se fundieran las etnias en una raza cósmica, única, como la *Amerindia* de Ricardo Rojas u otras tantas utopías. Recuerdo que una vez un periodista decía en la televisión argentina que nuestras patrias no habían sabido lograr una integración tal como la de los norteamericanos. Tomó un vaso de leche y otro de café y dijo que así éramos nosotros: dos líquidos distintos y separados. En cambio, en Estados

Unidos habían sabido confundirse en uno solo. Tomó los dos vasos, los mezcló en un tercero y afirmó: «café con leche».

Fuera de que la burda teoría es falsa incluso en Norteamérica, hoy es además insostenible, políticamente inviable, en nuestros países, especialmente en aquellos en los que hay una gran base de población indígena a la que, desde hace más de medio siglo, viene atizándose con la reivindicación de ciertos derechos primarios, originarios, de los que fueron desposeídos desde que España desembarcara en estos lares. Y esos reclamos primitivos se ven ahora agudizados y extremados por la combinación de doctrinas exógenas que, sustituyendo el descarado marxismo de los '50 y los '60 del siglo de ayer, fungen de democráticas y poliárquicas aduciendo conceptos como los de «multiculturalismo» y «comunitarismo» que llaman a una disgregación socio-política cada vez más marcada, en un contexto de desintegración de nuestros estados liberales republicanos cada vez más acentuado.

El indigenismo es un verdadero problema para Hispanoamérica. Y digo el indigenismo y no los indígenas, porque el problema es la ideología montada sobre una realidad étnica innegable. Ahora bien, ¿cómo explicarlo sino recurriendo a la historia? Porque aplicarle las recetas teórico-ideológicas, en lugar de acercarnos a la explicación, no hace más que radicalizar el problema y su solución.

El dossier de este número de *Fuego y Raya* busca, desde la historia, explicar el problema y acercarnos a la solución, si es que se puede hablar de ella, y si es que podemos leer esa historia sin anteojeras, como aquella del «café con leche». Porque está de Dios que seamos distintos, porque las diferencias y distinciones enriquecen la creación y, porque hablan de la gloria del Creador, por eso los hombres no podemos abolirlas.

Eso lo sabía muy bien España y por ello no convirtió a los indios en señoritos, aunque no les negó el «ascenso social», porque era la española una sociedad en la que existía mayor movilidad social (dirían los sociólogos) que en otras europeas de su tiempo, incluyendo a los Estados Unidos norteamericanos. Ese es, me parece, el motivo

del trabajo de Corsi Otálora que, si bien toma por eje la educación en la época del imperio español, quiere mostrar que ser indio o ser negro no era una rémora, un estigma o una cruz. El artículo que nos ofrece el académico colombiano Corsi Otálora es como una jadeante carrera por recuperar la verdad histórica, carrera que se corre entre dos metas simultáneas aunque no paralelas: lo que fue la sociedad hispánica de América con su avanzada educación y variados instrumentos de integración social, cultural, económica y política; y lo que son nuestras sociedades liberales, diseñadas sobre un supuesto igualitarismo que acabó destruyendo el régimen español y expulsando a los indios y negros de su seno. Corsi corre de aquí para allá y de allá para aquí, a través de los siglos, para admirarse y dolerse. Su colaboración, singular por cierto, aporta datos y cifras que son desconocidos por muchos, porque la tarea de ocultamiento emprendida por las oligarquías liberales ha hecho lo suyo.

Pero para entender por qué los indígenas, por entonces, tenían acceso a los más altos niveles culturales y educacionales, pudiendo pasar a dignidades aristocráticas y desempeñar cargos políticos aquí y allá, se hace imprescindible esclarecer cuál era el estatuto jurídico de los indios cuando la América hispana. A esto responden dos trabajos. La profesora española María Saavedra Inaraja, cuyo artículo abre el dossier, partiendo del debate de Cádiz sobre el estatuto jurídico del indígena (y volviendo a él al concluir), retrotrae la cuestión a los términos de la conquista hispánica de América: los indios son, como los peninsulares, súbditos libres de la Corona de Castilla pero con un *status* especial, el de «miserables», propio de menores de edad, a los que se asimilan. Su artículo se concentra en esa cuestión, explicándola acabadamente, mas no deja de señalar el frecuente desajuste entre el derecho y los comportamientos de los arraigados al nuevo suelo.

El profesor argentino Patricio López Díaz Valentín, quien tiene en elaboración (a punto de concluir) una tesis doctoral sobre la condición jurídica del huarpe en Cuyo (Río de la Plata), nos presta una colaboración en la que, tras destacar la singularidad del dere-

cho indiano, despliega el *status libertatis* del indígena, volviendo a la categoría de miserable y explicándola detenidamente a la luz del régimen jurídico aplicable. Y una vez esclarecido que el término y la institución carecían de sentido peyorativo, puede, desde la historia del derecho, explayarse concretamente en las capacidades jurídicas que poseían los indígenas hispanoamericanos.

Ahora bien, retomando una afirmación de la profesora Saavedra Inaraja, podemos compartir que las dificultades que los diputados gaditanos encontraron al querer integrar la población indígena al mundo constitucional, se tornaron irresolubles, más irresolubles aún, cuando fueron los parlamentos republicanos de cada uno de los nuevos países fragmentados tras las independencias los que se tuvieron que enfrentar esa tarea. Y es aquí donde engarza la colaboración del profesor español Cayetano Núñez Rivero.

El planteo de Núñez Rivero es tan simple como evidente: si queremos saber cómo trataron los nacientes estados liberales, jurídicamente, a los indígenas, es necesario volver sobre las características de la monarquía hispánica y el régimen peculiar con el que consideraba a los indios americanos. Luego de delinear los rasgos típicos de esa monarquía, en especial su catolicidad, y de reseñar las normas de derecho que regulaban esa condición de pueblos originarios, define al sistema español como segregacionista por el peculiar régimen al que estaban sometidos, aunque reconoce que bien podría denominárselo «asimilacionista», por la nota ya explicada de no distinción entre los súbditos libres de la corona. Ahora bien, su trabajo muestra cómo, con los nacientes estados liberales del XIX se pasó a un régimen de asimilación, que bien podríamos considerar formal, que resultó en la derogación de los estatutos y regímenes de autonomía (de distinción, diría por mi parte) propios de la América hispana. De allí avanzamos a un sistema plurinacional que, en la norma, diseña un nuevo estado superador del liberal.

Precisamente, donde concluye la colaboración de Núñez Rivero (los cuatro modelos de análisis constitucional-institucional) enlaza el artículo de los profesores chilenos Cristian Garay Vera e Ignacio

Parrao Olivares. Porque si aquél sembraba dudas sobre las constituciones de un estado plurinacional, éstos encaran abiertamente las contradicciones de estos nuevos estados (en particular, Bolivia) a la luz de la historia reciente. Luego de tres reposados, sosegados artículos en los que predomina la historia del derecho —privado y público, si se quiere—, volvemos al frenesí de una realidad ya no histórica, sino actual; mejor, una realidad históricamente actual.

Porque no deja de ser cierto, como comprueban nuestros colaboradores de Chile, que la novedad del estado plurinacional boliviano se nutre de retazos de marxismo, de consignas retomadas del islamismo, del estatismo, de las novedades multiculturalistas, etc., todo en un clima local en el que la pregonada constitución plural de Bolivia es arrasada por su mismo fundador, Evo Morales, agravando con sus políticas los enfrentamientos entre etnias (el oriente y el occidente bolivianos) de los que el pasado tiene sobradas pruebas y recuerdos.

Cabe resaltar que todas las contribuciones del dossier poseen perspectivas propias como lo son las ideas de quienes las escribieron; que ellas están perfectamente imbricadas en la mostración histórica de la condición jurídico-política de los indígenas americanos; y que todas parecen decir, unas más claramente que otras, al menos dos cosas.

La primera, que la condición del indio bajo la monarquía española no fue lo que la Leyenda Negra viene pregonando dos siglos ha; poseyó un régimen peculiar en atención a su personalidad singular, que no fue en detrimento de ella sino en su beneficio. La segunda, que ese régimen se diluyó —y con ello la protección especial del indio— con la instauración del estado liberal que nos ha empujado bien a respuestas formales (ficticias) en términos de igualitarismo, bien a reacciones indigenistas en la modalidad del indigenismo radical a lo Morales.

No puedo cerrar esta presentación sin apurar una reflexión en torno a la solución del problema del indigenismo. Lo que no se ha dicho y debería decirse, porque planea en casi todas las colabo-

raciones, es que si España fue más exitosa en la empresa que los estados liberales o las experiencias radicales hodiernas, si España pudo serlo, fue gracias a que la ley que deparaba ese trato al indio estaba fundada en una norma superior compartida e inmodificable por la voluntad humana: no era el derecho de la constitución, no era tampoco el rechazo étnico al eurocentrismo, sino la religión católica. Es claro verlo; verlo es claro. Únicamente pueden integrarse, en su distinción y singularidad, pueblos distintos y singulares a través del reconocimiento y la aceptación del catolicismo como religión que opera el principio de unión.

Si esta perspectiva es cierta, como lo creo, ¿podemos hallar hoy una solución, ya que los extremos no lo son? El panorama no es alentador. La Europa orgullosa de hoy, es constitucional y constitutivamente, laica, más laica que nunca, pero de un laicismo que repudia lo religioso no sólo en el fuero íntimo sino también en los espacios públicos. Un laicismo feroz que, copiado de los proyectos utópicos de los socialistas del siglo XIX, ha reemplazado a Dios por el individuo que se crea a sí mismo, a la religión por el Código Da Vinci y a la Iglesia por el democracia consensual. No esperemos de ella respuesta alguna.

Más pintoresco parece el neopaganismo latinoamericano, policromático como las faldas de las cholas. A tono con el multiculturalismo yanqui, el reverdecer pagano viene engarzado al indigenismo; además, restablece el politeísmo que con el cristianismo parecía terminado, y con él los dioses inmanentes, la *Pachamama* y el *Inti*, los tótem y talismanes que sirven para transmitir su energía. Es cierto que nuestra sociedad estaba ya invadida de retazos culturales paganos de diverso origen, pero el ejemplo boliviano tiene algo de autóctono, porque emerge en un clima de vindicación de la América nativa contra la conquista criminal de España. Verdadero contrasentido, pues si la colonización fue un exterminio, ¿de dónde salieron estos indios?

Precisamente aquí se encuentra la raíz poscristiana del indigenismo: porque el paganismo actual se afirma en la negación del

cristianismo, en fe y obras. Es una fe neopagana que recurre a ancestrales credos que se nutren del mito de una civilización pasada. Y es una práctica neopagana que —en el caso de Bolivia menos que en el de México— recurre al Estado para reafirmar lazos presuntamente comunitarios, pertenencias colectivas, como asunción y realización de una identidad diferenciada, antigua pero con instrumentos modernos, mezcla de lo atávico y lo actual.

Por estos caminos no está la solución. El laicismo europeo, por fortalecer el brazo secular, niega a Dios y cae en el agnosticismo religioso y moral; es la dictadura del relativismo humanista. El paganismo indigenista reaviva los falsos dioses de las fuerzas elementales de la tierra y agudiza peligrosos conflictos que sólo animan el odio al otro. En todo caso, este panorama (pos) moderno muestra cómo el hombre sigue endiosando al estado y la política contra Dios y su Iglesia, ora en nombre de la razón programadora, ora invocando una comunidad religiosa sin distinciones, ora pregonando modos de convivencia irrealizables. Ergo, la solución ya lo conocimos. Y la despreciamos.

LA REDACCIÓN